

### **ANEXO 3 DEL REGLAMENTO DE TESISAS**

A partir de la aprobación del nuevo Plan de Estudios de la carrera (504/23) y su implementación en 2024, mientras coexistan ambos planes, a los efectos de este Reglamento se considerará la realización de un Trabajo Integrador Final (TIF) en los términos que estipule el reglamento de TIF - de próxima publicación-, como equivalente a la tesina de grado. Ello no anula la posibilidad de entregar la tesina en los términos dispuestos por el Reglamento de Tesinas del plan 440/90 como trabajo de graduación.

El TIF deberá contar con alguno de los siguientes tipos de acompañamiento docente:

- Seminario optativo de trabajo integrador final, dictado en 2024 o con posterioridad.
- A través de un/a tutor/a que el estudiante deberá elegir, según el Artículo 4º del presente Reglamento.
- En el marco de uno de los Grupos de Investigación en Comunicación convocados específicamente para la realización de TIF, a partir de las convocatorias 2024 o con posterioridad.